

NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, manifiesta que no aplica el formato contenido en la norma 3.7.6 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en virtud de que si bien es cierto que dentro del capítulo 4000 se encuentran los clasificadores por objeto del gasto de ayudas y subsidios, también es cierto que se encuentran los clasificadores por objeto del gasto respecto a pensiones y jubilaciones por lo que esta entidad manifiesta que en razón de su naturaleza jurídica y objeto, los recursos erogados en este capítulo únicamente corresponden al rubro de pensiones y jubilaciones, no así respecto de los rubros de ayudas y subsidios, tal y como lo marca a su vez las definiciones contenidas en el manual de contabilidad gubernamental.